

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, y entre los documentos que han de acompañar al proyecto de norma incluye una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para los ciudadanos y empresas, en la última redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

El proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 tiene por objeto establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 durante 2022, desde el 1 de enero hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

La materia que regula el Decreto objeto del presente informe no representa carga administrativa alguna, por cuanto la prórroga del presupuesto es un proceso automático, y su aplicación a la gestión se incardina en los procesos habituales de la gestión presupuestaria y contable de la administración.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAKHCMYPPDZWKW5ZLTPXH9DWF2R	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			